



RES - 2024 - 1245 - D-VET # UNNE

**VISTO:**

La RES-2024-623-CD, por la cual se aprueba la nueva Convocatoria a Evaluación Periódica (Carrera Docente) de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, en la cátedra "FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA, del Departamento de Clínicas respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Capítulo 24, artículos 118° de la RES-2024-832-CS (Ordenanza para el Personal Docente de la Universidad Nacional del Nordeste), menciona que se deberá establecer el plazo de inscripción, y considera el formato de las solicitudes de inscripción y de la presentación de la documentación;

Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** -Establecer el plazo de inscripción para la Convocatoria a Evaluación Periódica (Carrera Docente), dispuesto por RES - 2024 - 623 - CD # UNNE, que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS

ASIGNATURA: "FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA"

CARGO: UNO (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS

DEDICACIÓN: EXCLUSIVA

**ARTICULO 2°** -Establecer como fecha de apertura y cierre de inscripción, de acuerdo al siguiente cronograma:

Inicio de Inscripción: 13 de febrero de 2025 – Hora: 08:00

Cierre de Inscripción: 27 de febrero de 2025 – Hora: 12:00

**ARTÍCULO 3°**- La solicitud de inscripciones se realizará a través de la Dirección de Gestión en Docencia e Investigación, enviando al correo electrónico

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
**30 años**  
*De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina*



dirgestiondocenciaeinvestigacion@vet.unne.edu.ar, la documentación, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 22, Art. 104° y 105° de la RES – 2024-832-CS #UNNE.

**ARTÍCULO 4°**- Difundir y publicar la presente Convocatoria a Evaluación Periódica a partir del día de la fecha en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**ARTÍCULO 5°** - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

MV RAMÓN DE JESÚS BORDÓN  
SECRETARIO DE ESTUDIOS Y AS.  
ESTUDIANTILES

DR. ALCIDES LUDOVICO SLANAC  
VICEDECANO A/C DEL DECANATO

## Hoja de firmas